
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14157605077636422014
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 13273X/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PROYECTO CONVENIO AYUNTAMIENTO -ATENEO OBRERO DE GIJÓN 2022
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/06/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 7 de junio de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por el Ateneo Obrero de Gijón se solicita colaboración municipal para el desarrollo del programa de actividades que se llevarán a cabo a lo largo del año 2022.

SEGUNDO.- La subvención, cuya aprobación se propone, tiene la consideración nominativa en los vigentes presupuestos municipales.

TERCERO: Se considera acreditado el carácter singular de la entidad por las especiales características de la misma al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desde 1881 viene siendo un referente para la ciudad de Gijón en cuanto a la cultura y la enseñanza. Asimismo existen razones de interés público y social para tal singularidad, por cuanto:

- Que el Ateneo Obrero de Gijón es el decano de las entidades culturales de Asturias y uno de los primeros Ateneos fundados en España (1881). Tuvo una etapa de máximo esplendor coincidiendo con el comienzo del S. XX, época en la que creó su biblioteca, la cual se convertiría en su sección más importante llegando a contar con 15.000 volúmenes. En este mismo periodo fue creando sucursales en los barrios de La Calzada, El Llano y La Guía, hasta que en 1937, con la Guerra Civil, fueron incautados sus bienes y cerradas todas sus instalaciones. En 1981, coincidiendo con el centenario de la histórica entidad, fue refundada por un grupo de antiguos socios ateneístas y por personas interesadas en recuperar las señas de identidad de la misma.

- Que el Ateneo Obrero, se ha consolidado como una de las entidades culturales más importantes de Asturias, teniendo entre sus fines la realización de actividades diversas, tales como conferencias, charlas, mesas redondas, ediciones y presentaciones de libros, campañas, proyecciones, realización de programas audiovisuales, desarrollo de actividades ajedrecísticas, participación en temas educativos, recuperación de la memoria histórica y múltiples actos relacionadas con temas políticos, sociales, literarios. También colabora con todas aquellas entidades con las que comparte fines y aportan contenidos a eventos consolidados del panorama cultural gijonés, tales como la Semana Negra o el Festival Internacional de Cine de Gijón.

Finalmente existen razones de interés económico al solicitar la entidad una parte de la financiación total de la actividad, lo que supone una clara ventaja económica en la relación coste-beneficio de la actividad.

CUARTO: El Concejal Delegado Cultura informa favorablemente la suscripción de un convenio de colaboración con el Ateneo Obrero de Gijón para el desarrollo del programa de actividades, que figura en el expediente y que se llevarán a cabo a lo largo del año 2022, cifrando la aportación municipal en 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

QUINTO: Consta en el expediente documento contable por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades Culturales y recreativas. Promoción Cultural", del vigente presupuesto municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- El tipo de convenio de colaboración que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el convenio firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en el artículo 7, apartado 2, de la Ordenanza de 14 de octubre de 2005, por la que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y en consonancia con la Instrucción de la Alcaldía 6/2020 de 22 de mayo, para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el ayuntamiento de Gijón /Xixón, se establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aquellas cuyo objeto, dotación y beneficiario aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos de presupuestos. La subvención cuya aprobación se propone tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal de 2022.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los Presupuestos de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad a la suscripción del Convenio de colaboración a suscribir entre el Il. Ayuntamiento de Gijón/Xixón y El Ateneo Obrero de Gijón, CIF G33617408, para el desarrollo del programa de actividades, que figura en el expediente y que se llevarán a cabo a lo largo del año 2022 cuyo texto figura en el enlace dispuesto al final de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades culturales y recreativas. Promoción Cultural" del presupuesto municipal de 2022, a favor del ATENEO OBRERO DE GIJÓN, debiendo la mencionada entidad previamente al pago, ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio que obra en el presente expediente.

TERCERO.- Se establece el abono de la subvención en un **único pago**, tras la presentación de la justificación de la totalidad de la subvención y previa comprobación de que la entidad no es deudora con esta Administración ni con sus Organismos Autónomos, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

[Convenio Ateneo](#)

Y para que así conste se emite el presente certificado.